Entre los suscritos a saber: de una parte, **NESTOR JULIO CORREDOR NIAMPIRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.330.694, en su calidad de profesional experto encargado de las funciones Director Nacional I de la Dirección de Tecnologías de la Información, encargado mediante Resolución No. 917 del dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023) y posesionado mediante acta Nro. 757 del veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023), facultado para celebrar contratos y convenios de acuerdo con la resolución de delegación 3194 de 2019, quién actúa en nombre y representación de la **JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**, con NIT 901.140.004- 8 y quien en adelante se denominará **LA JEP**, y por la otra **JESÚS HERNÁN SUESCÚN CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 438.363, en su calidad de representante legal de **VCR LTDA** sociedad comercial con NIT 800.196.743-7, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, hemos convenido suscribir el presente **Otrosí No. 1** al contrato de compraventa **JEP-729-2023**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que el dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023) se suscribió el contrato de compraventa **JEP-729-2023** *(de ahora en adelante "el contrato")* entre **LA JEP** y **EL CONTRATISTA**, cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN EN FLUJOS DE TRABAJO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE AUDIENCIAS EN CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS (MEDIA) DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ EN SU TERCERA FASE"***, por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.269.970.136)** IVA incluido, contribuciones[1] y demás impuestos y gastos aplicables; con plazo de ejecución a partir del cumplimiento efectivo de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del contrato hasta treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

2.- Que, el quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se suscribió el acta de inicio entre **LAS PARTES**.

3.- Que, el Subdirector de Comunicaciones supervisor en los aspectos funcionales y el Tecnico I Jorge Daniel Gualteros Sánchez supervisor designado en los aspectos técnicos, mediante formato de solicitud de modificación del veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), manifestaron lo siguiente:

Solicitud a Realizar:

[1] Estampilla proUNAL

1. ***"Prórroga:***

Se solicita prorrogar el plazo de ejecución del Contrato ***JEP-729-2023*** *hasta el 22 de diciembre de 2023 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.*

En consecuencia, la cláusula quinta del contrato quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta 22 de diciembre de 2023, o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

2. ***Modificación CLÁUSULA OCTAVA. - FORMA DE PAGO:***

UN PRIMER PAGO: *Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, IVA incluido; una vez cumplidas las actividades que se relacionan a continuación:*

• Entrega del SOW (Statement Of Work, Declaración de Trabajos), que incluya cronograma de actividades, ajustados a los tiempos fijados para el desarrollo del proyecto por la JEP, que comprenda todos los servicios, tareas y acciones detalladas, responsables de las mismas, equipamiento, elementos y demás necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual, tal y como se estipula en las obligaciones del contratista.
• Presentación de la orden de compra de la totalidad de los equipos de la solución.
• Presentación de la totalidad de las fichas técnicas, que incluyan todas las características técnicas solicitadas.
• Presentación de la factura correspondiente de los equipos y licencias entregados.
• Entrega al supervisor del contrato el 92.5% de los equipos, licencias y elementos requeridos de acuerdo al anexo técnico de este proceso. Debe relacionarse en detalle el valor de cada uno de los elementos entregados.
• Presentación de manifiesto de aduana y/o declaración de importación de los equipos y licencias entregados bajo el objeto del contrato.
• Certificación del Supervisor(es) que garantice el cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos.

UN SEGUNDO PAGO *equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, IVA incluido; una vez cumplidas las actividades que se relacionan a continuación:*

• Entrega al supervisor del contrato de la totalidad de los equipos, licencias y elementos requeridos de acuerdo al anexo técnico del método de selección. Debe relacionarse en detalle el valor de cada uno de los elementos entregados.
• Presentación de manifiesto de aduana y/o declaración de importación de la totalidad 100% de los equipos y licencias suministrados bajo el objeto del contrato.

• *Presentación de la factura correspondiente a los equipos y licencias entregados.*
• *Entrega al supervisor del contrato, la implementación completa de proyecto, una vez realizada la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos que componen el sistema adquirido bajo el protocolo de pruebas dinámicas del sistema.*
• *Entrega de documentación correspondiente derivada del proyecto,*
correspondiente a estudios, diseños, configuraciones, pruebas, resultados, manuales de operación y mantenimiento de equipos, sistemas y programas, así como licencias gratuitas y perpetuas para la utilización del sistema.
• *Impartición de las capacitaciones a que hubiere lugar sobre la operación de los equipos, de acuerdo a lo estipulado en las obligaciones especiales y en la propuesta presentada por el contratista dentro del proceso de selección y entrega de los*
soportes de las mismas.
• *Suscripción del acta de entrega de recibo a satisfacción, por parte del supervisor e interventor designado por la JEP.*
• *Puesta a punto del sistema de medios de acuerdo con lo estipulado en el proceso en cuanto al funcionamiento integral del sistema, recibido a satisfacción por parte del personal técnico de la JEP y de la supervisión.*
• *Suscripción del acta de entrega de recibo a satisfacción, por parte de la supervisión designada por la JEP.*
• *Certificación del(os) Supervisor(es) que garantice el cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos.*

Justificando su solicitud en que:

El contratista VCR mediante comunicación de fecha 13 de octubre de 2023 manifiesta la imposibilidad de realizar la entrega de la totalidad de los equipos adquiridos mediante contrato JEP-729_2023 teniendo en cuenta que la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. – Ci2 S.A es la empresa autorizada por BOSCH para la distribución de equipos de la línea de audio en Latinoamérica, BOSCH en su proceso de producción y fabricación de los sistemas de micrófonos cuello de ganso y discusión digital solicitados como requerimiento técnico del contrato informó el pasado 20 de octubre que podría hacer entrega para importación de equipos entre la segunda y tercera semana del mes de diciembre de 2023, lo cual supone que no llegarán antes de la finalización del plazo de ejecución del contrato el 30 de noviembre de 2023.

Conviene señalar adicionalmente, que el acta de inicio del citado contrato se suscribió el 15 de agosto de 2023, y el contratista solicito mediante orden de compra 689 del 25 de agosto de 2023 la adquisición de los equipos, con el fin de dar cumplimiento oportuno a las obligaciones contractuales.

No obstante, de conformidad con las características técnicas y con la finalidad de realizar correctamente la integración del sistema de gestión de medios, la referencia que da cumplimiento a las características solicitadas por la entidad es la de la marca Bosch, y por lo tanto, los tiempos de entrega por producción del

fabricante corresponden al periodo indicado por el distribuidor autorizado para Latinoamérica.

En consecuencia, el retraso que presenta la entrega de los equipos persiste con los distribuidores a nivel global, por cuanto el tiempo de producción está determinado por la marca Bosch.

Por lo anterior, el contratista VCR Ltda. solicita se prorrogue el contrato JEP-729-2023 hasta el 22 de diciembre de 2023 con el fin de poder realizar la entrega de la totalidad de los equipos y contar con el tiempo para la instalación, integración, puesta en marcha y capacitación en el Sistema.

Dadas las situaciones descritas por EL CONTRATISTA, la Supervisión del contrato considera necesario prorrogar el Contrato No. JEP-729-2023 hasta el 22 de diciembre de 2023, con el fin de que EL CONTRATISTA haga entrega de la totalidad de los equipos así como la instalación, integración, puesta en marcha y capacitaciones. Lo anterior, dado que de los documentos presentados como soporte de la prórroga, entre otros, la orden de compra de los equipos, se puede evidenciar que estos fueron requeridos con un plazo razonable luego de la firma del acta de inicio del contrato, lo cual evidencia que EL CONTRATISTA dio lugar a las acciones tendientes al cumplimiento de su obligación de suministrar los equipos requeridos por LA JEP, sin embargo, el distribuidor autorizado para Latinoamérica manifestó que los equipos serán entregados entre la segunda y tercera semana de diciembre, constituyéndose en un hecho de un tercero que impide la ejecución del contrato cabalmente.

A pesar de lo anterior, el contratista ha dado cumplimiento a las siguientes actividades:

1. *Diseño de la implementación, planos preliminares de montaje según el alcance solicitado.*
2. *Diseño de mesas tipo rack y estructuras de montaje.*
3. *Tendido y validación de cableado a las salas de audiencias básicas 1 y 5.*
4. *Se encuentra en la instalación de equipos en las salas 1 y 5.*
5. *Diseño en 3D del montaje de equipos.*
6. *Entrega del SOW.*
7. *Entrega de certificaciones de fabrica donde indican que son distribuidores autorizados.*
8. *Entrega de la oferta económica y hojas de vida.*
9. *Entrega de la totalidad de las fichas técnicas de los equipos.*
10. *Entrega de las órdenes de compra de la totalidad de los equipos que componen la solución.*

Por lo anterior, la Supervisión hace constar que el contratista ha hecho entrega del 92.5% de los equipos por un valor de $1.795´848.290 y los correspondientes documentos de importación.

A la fecha de la solicitud de prórroga, objeto del presente otrosí, tiene pendiente por entrega los siguientes equipos:

1.SALA INTERMEDIA DE AUDIENCIAS (ALFREDO MOLANO)

DESCRIPCIÓN	***CANTIDAD FASE 3***	***VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO***	***VALOR POR CANTIDAD IVA INCLUIDO***
MICRÓFONOS CUELLO DE GANSO PARA CONFERENCIA CON ESTACIÓN BASE DE CONTROL	*10*	*$4.477.179*	*$44.771.790*
UNIDAD DE DISCUCIÓN DIGITAL	*1*	*$15.837.355*	*$15.837.355*
		TOTAL=	*$ 60.609.145*

2. DOS SALA BÁSICA DE AUDIENCIAS (SALA 1 Y 5)

DESCRIPCIÓN	***CANTIDAD FASE 4***	***VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO***	***VALOR POR CANTIDAD IVA INCLUIDO***
MICRÓFONOS CUELLO DE GANSO PARA CONFERENCIA CON ESTACIÓN BASE DE CONTROL	*10*	*$4.477.179*	*$44.771.790*
UNIDAD DE DISCUSION DIGITAL	*2*	*$15.837.355*	*$31.674.710*
		TOTAL =	*$ 76.446.500*

4.COMPLEMENTOS TÉCNICOS SALA DE AUDIENCIAS AVANZADA, (ALBERT CAMUS)

DESCRIPCIÓN	***CANTIDAD FASE 4***	***VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO***	***VALOR POR CANTIDAD IVA INCLUIDO***
MICRÓFONO PARA CONFERENCIA CON ESTACIÓN BASE DE CONTROL COMPATIBLE Y FUNCIONAL CON EL SISTEMA DE DISCUCIÓN DIGTAL DE LA SALA AVANZADA ACTUAL INSTALADA.	*2*	*$4.575.264*	*$9.150.528*
		TOTAL=	*$9.150.528*

Con un valor total de ***$146.206.173 c****orrespondiente a los equipos que están pendientes por entregar. El valor restante del contrato atiende a los valores servicios de ingeniería, instalación, configuración, integración, adecuaciones e instalaciones locativas y pruebas por $261.471.500. Es decir, que el estado de*

la ejecución del contrato es el siguiente:

TOTAL, EQUIPOS ENTREGADOS	*$ 1.795.848.290*	*92,5%*
EQUIPOS POR ENTREGAR	*$ 146.206.173*	*7,5%*
VALOR TOTAL DE ENTREGA DE EQUIPOS	***$ 1.942.054.463***	

TOTAL, IMPLEMENTACIÓN, ADECUACIONES. MUEBLES, ESTRUCTURAS DE MONTAJE Y CABLEADO: ***$ 293.866.120***
SALDO A LIBERAR: ***$34.049.553***
TOTAL PROYECTO= ***$ 2.269.970.136***

Por lo anterior, y con el fin de que EL CONTRATISTA continúe con la entrega de todos los equipos incluyendo la instalación, integración puesta en marcha y capacitación se requiere prorrogar el contrato hasta el 22 de diciembre de 2023.

De otra parte, y teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA VCR Ltda. ya realizó la entrega del 92.5% de los equipos, le es posible continuar con el proceso de implementación, instalación, configuración, cableado y adecuaciones en las salas de audiencias, lo cual no genera un retraso en la configuración del sistema de gestión de medios, motivo por el cual, para la supervisión es procedente la solicitud de modificación de la forma de pago.

Por consiguiente, se solicita modificar la forma de pago, modificando el primero pago originalmente establecido en el contrato correspondiente a la actividad de entrega al supervisor del contrato de los equipos, licencias y elementos requeridos de acuerdo con el anexo técnico de este método de selección.

Por lo tanto, es necesario realizar la prórroga de este contrato y modificación de la forma de pago, con el fin de que se garantice la operación del Sistema de Gestión de Medios planteado conforme lo permite el numeral 2.4.6 Modificaciones Contractuales, literales A) y C) del Manual de Contratación de la JEP.

Así, en nuestra calidad de supervisores solicitamos a la Subdirección de Contratación se realice el trámite de prórroga y modificación a la forma de pago del contrato número JEP-729- 2023."

4.- Que la prórroga solicitada fue aprobada mediante comité de contratación del veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

5.- Conforme lo anterior, se suscribe el presente otrosí No. 1 al contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución pactado en la Cláusula Quinta del contrato, hasta el veintidos (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En consecuencia, la ***"CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN"*** del contrato, quedará así:

> ***CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será hasta el veintidos (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra."*

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO: Modificar la forma de pago pactada en el Clausula octava del contrato así:

> ***CLÁUSULA OCTAVA. – FORMA DE PAGO:***
>
> *El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma:*
>
> ***UN PRIMER PAGO:*** *Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, IVA incluido; una vez cumplidas las actividades que se relacionan a continuación:*
>
> • *Entrega del SOW (Statement Of Work, Declaración de Trabajos), que incluya cronograma de actividades, ajustados a los tiempos fijados para el desarrollo del proyecto por la JEP, que comprenda todos los servicios, tareas y acciones detalladas, responsables de las mismas, equipamiento, elementos y demás necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual, tal y como se estipula en las obligaciones del contratista.*
> • *Presentación de la orden de compra de la totalidad de los equipos de la solución.*
> • *Presentación de la totalidad de las fichas técnicas, que incluyan todas las características técnicas solicitadas.*
> • *Presentación de la factura correspondiente de los equipos y licencias entregados.*
> • *Entrega al supervisor del contrato el 92.5% de los equipos, licencias y elementos requeridos de acuerdo al anexo técnico de este proceso. Debe relacionarse en detalle el valor de cada uno de los elementos entregados.*
> • *Presentación de manifiesto de aduana y/o declaración de importación de los equipos y licencias entregados bajo el objeto del contrato.*
> • *Certificación del Supervisor(es) que garantice el cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos.*
>
> ***UN SEGUNDO PAGO*** *equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, IVA incluido; una vez cumplidas las actividades que se relacionan a continuación:*

• Entrega al supervisor del contrato de la totalidad de los equipos, licencias y elementos requeridos de acuerdo al anexo técnico del método de selección. Debe relacionarse en detalle el valor de cada uno de los elementos entregados.
• Presentación de manifiesto de aduana y/o declaración de importación de la totalidad 100% de los equipos y licencias suministrados bajo el objeto del contrato.
• Presentación de la factura correspondiente a los equipos y licencias entregados.
• Entrega al supervisor del contrato, la implementación completa de proyecto, una vez realizada la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos que componen el sistema adquirido bajo el protocolo de pruebas dinámicas del sistema.
• Entrega de documentación correspondiente derivada del proyecto,
correspondiente a estudios, diseños, configuraciones, pruebas, resultados, manuales de operación y mantenimiento de equipos, sistemas y programas, así como licencias gratuitas y perpetuas para la utilización del sistema.
• Impartición de las capacitaciones a que hubiere lugar sobre la operación de los equipos, de acuerdo a lo estipulado en las obligaciones especiales y en la propuesta presentada por el contratista dentro del proceso de selección y entrega de los
soportes de las mismas.
• Suscripción del acta de entrega de recibo a satisfacción, por parte del supervisor e interventor designado por la JEP.
• Puesta a punto del sistema de medios de acuerdo con lo estipulado en el proceso en cuanto al funcionamiento integral del sistema, recibido a satisfacción por parte del personal técnico de la JEP y de la supervisión.
• Suscripción del acta de entrega de recibo a satisfacción, por parte de la supervisión designada por la JEP.
• Certificación del(os) Supervisor(es) que garantice el cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos.

NOTA APLICABLE A CADA PAGO PACTADO: Para la expedición de las certificaciones a efectos de los pagos mencionados en este acápite, el contratista deberá presentar los soportes de pago de los aportes parafiscales, y al sistema de Seguridad Social Integral de todos sus trabajadores y de las personas que ejecutan el contrato. La JEP no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Subdirección Financiera de LA JEP, previa solicitud del supervisor del Contrato, lo cual quedará inscrito en el acta de balance final y cierre, lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia. Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se realizarán, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura. El pago al que se compromete la JEP estará sujeto a la asignación de

recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el programa anual de caja (PAC).

LA JEP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes."

CLÁUSULA TERCERA. – AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA se obliga a presentar a través del SECOP II y dentro del término máximo de dos (2) días posteriores a la firma del presente otrosi, la ampliación a la garantía de cumplimiento para la aprobación de LA JEP, so pena del inicio de las acciones contractuales previstas en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las modificaciones acordadas en el presente **OTROSÍ No. 1** regirán a partir de su suscripción. Las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para **LAS PARTES**.

CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento requiere para su perfeccionamiento de las firmas de LAS PARTES a través del SECOP II. Como requisito de ejecución, se require de la aprobación de la ampliación de la garantía de cumplimiento.

Proyectó: Paola Andrea Casas Rodríguez – Contratista - Subdirección de Contratación
Revisó: John Maldonado R– Profesional E - Subdirección de Contratación
Aprobó: Fabio Leonardo Muñoz Sarmiento - Subdirector de Contratación